MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE SE CITA

Expte.: IAJ-028- CONTR 2024/636041

"Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Almería del Instituto Andaluz de la Juventud mediante contrato reservado, disposición adicional 4ª Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre".

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

En la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, que desempeña las funciones encomendadas por la Ley en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de sus Direcciones Provinciales.

Para un adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas de dicha Dirección Provincial se estima necesario contratar los servicios cuyas características técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

En el presente expediente se trataría de la contratación de los citados servicios de las dependencias administrativas de la siguiente Dirección Provincial situadas en C/ General Tamayo, 23, bajo, 04001 Almería.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Almería del Instituto Andaluz de la Juventud.

Los servicios se centrarán en la aludida dependencia, en el correspondiente inmueble, así como en el mobiliario, cristales y demás enseres de sus contenidos, de acuerdo con la frecuencia y calidades que se indicarán en el presente Pliego.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa a su vez, que este Organismo carece de recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de esta contratación. Por una parte, no existen puestos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla de este Organismo para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de este contrato y por otra parte, tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando más conveniente desde un punto de vista económico acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector.

PEREZ CAÑETE JORGE - 52698197E PEREZ CAÑETE		03/09/2024 13:07:46	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT720Xg9O0bZlHe448125DVY8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL PRECIO

El presupuesto máximo del expediente de contratación queda fijado para un período de doce meses, y según los precios actuales del mercado, según los cálculos que se desarrollan a continuación, en 14.836,78 €, IVA excluido.

El cálculo del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 LCSP, se ha efectuado partiendo del coste laboral del personal que es preciso subrogar en el presente contrato, al tratarse de personal de limpieza, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo Provincial del sector, no obstante, al resultar el salario base que consta en la tablas salariales del mismo inferior al Salario Mínimo Interprofesional, se ha tomado éste (15.876,00 €).La jornada establecida para esta trabajadora el de 16,25 horas semanales, por lo que teniendo en cuenta que la jornada completa según el convenio es de 39 horas semanales, resulta un salario bruto de 6.615,00 €. A dicho importe se le han sumado los costes sociales de las cotizaciones de dicha trabajadora, a los que a su vez se ha unido un importe para asumir las posibles contrataciones en caso de baja por incapacidad temporal, o sustitución por cualquiera de los motivos contemplados en la normativa laboral en vigor (estimado como el importe correspondiente a dos pagas de una operaria (6.615€/12) x 2 = 1.102,50 €). A esa cantidad se le ha añadido un porcentaje de subida salarial para 2025, estimado en el 4 % y el importe correspondiente al vestuario para el personal.
Posteriormente se han considerado otros costes de servicios que hayan de efectuar las empresas, para ejecutar determinadas obligaciones, contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, como pueda ser la recogida selectiva de papel de desecho, la recogida de residuos de los equipos informáticos, el mantenimiento de zonas ajardinadas, etc., que no pueden ser realizadas por el personal subrogable, así como la necesaria compra de materiales y productos de limpieza.

Por último, se estiman unos porcentajes de gastos generales y beneficio industrial del 15% y del 7% respectivamente. Todo ello según el siguiente desglose:

Costes directos:
-Costes del personal a subrogar: Salario bruto de 1 operaria con categoría profesional de limpiadora, según documentación aportada por la empresa que actualmente presta el servicio, conforme al Convenio colectivo de Agencias de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Almería: 6.615,00€.
- Costes de personal de sustitución por previsibles bajas o vacaciones, excedencias, etc.: 1.102,50 €.
- Costes sociales de dicho personal (34,70%): 2.677,97 €
- Estimación subida IPC (4 %): 415,82 €
- Ropa de trabajo art. 43 convenio colectivo (estimación 150 € año/trabajador): 150 €.

Otros costes:
-Servicios auxiliares que hayan de efectuar las empresas para ejecutar determinadas obligaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas como pueda ser la recogida selectiva de papel de desecho o la recogida de residuos de los equipos informáticos, etc. que no pueden ser realizadas por el personal subrogable, así como la necesaria compra de materiales: 1.200,00 €.

Gastos generales (15%): 1.824,19 €
Beneficio industrial (7%): 851,29 €

Todo ello resumido en el siguiente cuadro:

PEREZ CAÑETE JORGE - 52698197E PEREZ CAÑETE		03/09/2024 13:07:46	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT720Xg9O0bZlHe448125DVY8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Personal	Categoría prof.	Antigüedad	Tipo contrato	Horas semanales	Salario bruto anual 2024-25	Pactos en vigor
1 Operaria	Limpiadora	18/03/2015	200	16,25	15.876,00 €	NO

Convenio colectivo de Agencias de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Almería.

- COSTES DIRECTOS

		JORNADA LAB HRS/SEMANALES	SALARIO BRUTO ANUAL
LIMPIADOR/A	FEMENINO	16,25	6.615,00 €
		BAJAS VACACIONES	1.102,50 €
		SUMA	**7.717,50 €**
		GASTOS S.S. (34,7%)	2.677,97 €
		SUMA	**10.395,47 €**
		PREVISIÓN I.P.C. ANUAL (4%)	415,82 €
		SUMA	**10.811,29 €**
		ART. 43º CONV.COL. ROPA DE TRABAJO (200 € TRABAJADOR /AÑO)	150,00 €
		SUMA	**10.961,29 €**
- OTROS COSTES			1.200,00 €
		SUMA	**12.161,29 €**
- GASTOS GENERALES		(15%)	1.824,19 €
- BENEFICIO INDUST.		(7%)	851,29 €
		SUMA	**14.836,78 €**
		I.V.A. (21%)	3.115,72 €
		I.V.A. INCLUIDO	**17.952,50 €**

Presupuesto de licitación: Catorce mil ochocientos treinta y seis euros con setenta y ocho céntimos **(14.836,78 €)**, IVA excluido; Diecisiete mil novecientos cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos **(17.952,50 €)**, IVA incluido.

Valor estimado del contrato: Veintinueve mil seiscientos setenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos 14.836,78 x 2 = **29.673,56€.**

La imputación presupuestaria se efectuará a las aplicaciones, y por los importes que se indican a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	1.496,04 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
2025	16.456,46 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
Total	**17.952,50 €**	

Abono de precio: Pagos parciales mensuales a tanto alzado, una vez presentada la factura y previa conformidad del responsable de contrato.

PEREZ CAÑETE JORGE - 52698197E PEREZ CAÑETE		03/09/2024 13:07:46	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT720Xg9O0bZlHe448125DVY8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I

5. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo de duración estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses a partir de la fecha de la firma del mismo, y que será desde el 1 de noviembre de 2024. Prórrogas: Hay opción a prórroga, por un plazo de 12 meses.

6. REVISIÓN DE PRECIOS:

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato no será objeto de revisión de precios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), en su artículo 159.6 y siguientes, su adjudicación se efectuará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con la Disposición Adicional 4ª de la LCSP se trata de un **contrato reservado** para centros especiales de empleo de iniciativa social o para empresas de inserción.

Como criterios de adjudicación se han considerado por una parte un criterio principal relacionado con el precio ofertado (64 puntos) y otros relacionados con las mejoras de las frecuencias de prestación del servicio en determinados elementos contemplados en el servicio y descritos en el pliego, por la propuesta de horas extraordinarias de personal de limpieza (hasta 15 puntos), por la posesión de un Certificado de Sistema de Gestión de Calidad (7) , por la posesión de un Certificado de Sistema de Gestión Medio ambiental (7) , y por la de un certificado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (7 puntos), según se puede ver en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado para la contratación. Dichos criterios cumplen, a nuestro juicio, la premisa de que están vinculados al objeto del contrato y aportan un valor añadido a la ejecución del mismo.

Finalmente, y en lo que se refiere a los parámetros objetivos para considerar si una oferta pudiera ser considerada como anormal, se ha considerado un criterio relacionado tan sólo con el precio, dado el peso fundamental que tiene éste entre los criterios de adjudicación.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:
La persona responsable del contrato será el Jefe de Personal y Administración General de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con sede en Sevilla.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Como condiciones especiales de ejecución se ha optado por unas condiciones relacionadas con el medio ambiente:
- Utilización de productos de limpieza altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.

PEREZ CAÑETE JORGE - 52698197E PEREZ CAÑETE		03/09/2024 13:07:46	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT720Xg9O0bZlHe448125DVY8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Gestión de residuos. El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos.
Estas condiciones especiales de ejecución afectan de forma directa a la forma de ejecución del contrato y aportan un valor añadido de calidad en la ejecución de las prestaciones, así como en el propio medio en el que se desarrollan las mismas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PEREZ CAÑETE JORGE - 52698197E PEREZ CAÑETE		03/09/2024 13:07:46	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwT720Xg9O0bZlHe448125DVY8A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	